

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones del juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure como demandado el señor HERNAN DARIO HURTADO BOLIVAR con C.C. No.98.630.369.

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio al Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure como demandado el señor HERNAN DARIO HURTADO BOLIVAR con C.C. No.98.630.369.

Notifíquese

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 90 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 25 de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff623e91bb01ff85c285f9e54d7d6770d8633be69d53bd1d5065e37f1fe48243

Documento generado en 24/09/2020 08:47:56 a.m.